

SELLO TERCERO  
SIRVE PARA EL REYNADO DEL S. D. FERDINANDO VII  
EN EL AÑO DE 1812

1812



D. Rafael Ycaza de Mendoza, Alvarca y heredero  
de D. Maria Perales, como mas haya lugar en Dno. ante  
V. O. pido y digo: que necesitando Testimonio de la Clau-  
sula Octava, pie y Caversa, del Testamento bazo que falle-  
cio la difunta mi instituyente, y otorgo en treinta y uno de  
Enero de mil ochocientos, por ante el Escriuano Real Calixto  
Antonio de Leon, al igual que de la Catorce en toda su  
extencion, interponiendo V. O. al efecto la autoridad de un  
noble Oficio: Por tanto.

A. V. O. pido y suplico que en mention de lo expuesto se sirva mandar  
que por el Escriuano Teniente mayor del Excmo. Cavildo de esta  
Ciudad, en cuyo oficio se custodian los Protocolos y papeles q. que-  
daron por fin y muerte del Escriuano Calixto Antonio Leon, se  
me de testimonio autorizado en publica forma y manera que  
haga fe de la Cláusula octava y catorce, con pie y caversa del  
testamento bazo q. fallecio la difunta D. Maria Perales mi  
instituyente y otorgo ante el mencionado Escriuano Leon en  
treinta y uno de Enero de mil ochocientos, interponiendo V. O. la  
autoridad de un noble oficio, en justicia que pido y p. ello V. O.

Rafael Ycaza y Mendoza

CA-AD 3  
COT 13  
DOC 1276  
P. 1

Como lo pide con citacion Lima y Agosto  
26 de 1852

Proveydo  
B

Proveydo, y firmado por el Sr. Marques de Torre y Tagle, del Orden de Calanaba Coronel & los  
Sr. Exequiros, Argento Mayor, del mto. re-  
gimierro & la Concordia Española el Pe-  
ru, y Alc. Ordinario de essa ciudad, y su  
Jurisdiccion por su Mag. en el dia & en  
sta

Amemio

Jose Maria de la Pora  
Al. Jefe. el Sr. Mag. & el Sr. Cor. de

En el mismo dia & la sta. el decano ante-  
rior, cite para lo que remanda en el  
al. Sr. D. D. Man. Aguirre de la Torre y Tagle  
Regidor, y Procurador General de essa ciu-  
dad en su persona doy fe

Pora